

Señores

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUÁTICA - RISARALDA
prmpalquatica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICADO: 660014003004-**2024-00285**-00

DEMANDANTE: AGROINSUMOS S.A. Y OTRO

DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A.

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en calidad de apoderado especial de HDI SEGUROS S.A., de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de solicitarle se emita un **REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE** conforme lo previsto en la norma inserta en el Art. 233 del CGP para que permita y conceda el acceso a los lotes ubicados en la finca la Herminia, los cuales fueron amparados por mi procurada, con la finalidad de que el profesional experto de la Universidad CES, contratado para la elaboración de la prueba pericial enunciada en el escrito de contestación a la demanda, pueda visitar, acceder y recolectar la información requerida de dichos inmuebles, pues el acceso los lotes ubicados en la finca la Herminia, le dará al profesional experto, una visión más precisa de la cantidad de producto sembrado, recolectado, las condiciones de cosecha y siembra. De esta manera, se deja claro la necesidad, utilidad y pertinencia de la visita del perito al predio afectado y sobre el cual se pretende una indemnización.

Como se expuso en la contestación a la demanda, la finalidad de la prueba pericial anunciada es ofrecer al Despacho una ampliación frente a cuál fue efectivamente el porcentaje del producto presuntamente perdido, con ocasión a los fuertes vientos que se

aduce por el extremo actor se presentaron el 23 de febrero del 2022, y a cuánto ascendería verdaderamente la supuesta pérdida alegada por la parte demandante, realizando un análisis exhaustivo y detallado de las pruebas que obran en el expediente y además de una visita técnica a los lotes, para conocer el suelo, el clima, y las demás condiciones de modo en el que se eventualmente se generó la cosecha, factores de importancia, que según la experticia del profesional, permitirán determinen el porcentaje real de la siembra afectada.

Para la elaboración de esta experticia, acudirían los siguientes profesionales, peritos designados por mi representada el señor Sebastián Naranjo Henao, profesional adscrito a la Universidad CES.

Como fechas y horarios tentativos para la realización de la visita se presentan las siguientes:

- 14 de abril del 2025
- 16 de abril del 2025
- 28 de abril del 2025
- 05 de mayo de 2025
- 07 de mayo de 2025
- 09 de mayo de 2025

El horario establecido la para la visita, estaría comprendido entre las 8 de la mañana a las 5 de la tarde, con la finalidad de que el profesional experto tenga el tiempo suficiente para recolectar la información requerida para la adecuada elaboración de la prueba pericial.

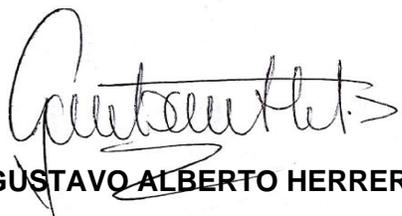
Es menester que se requiera a la señora Maria Camila Salazar Ospina, actuar conforme al deber de colaboración establecido en la norma inserta en el Art. 233 del CGP, permitiendo el ingreso de los profesionales indicados al predio, con el propósito antes mencionado. Así

mismo, se informará al despacho en caso de que se advierta alguna dificultad a la hora de ingresar al lugar o de permanecer en el mismo en el tiempo que se considera necesario para las tareas encomendadas.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto anteriormente, solicito al Despacho amablemente, REQUERIR conforme al Art. 233 del CGP a la parte Demandante, para que permita el acceso del profesional experto adscrito a la Universidad CES, a los cuatro lotes ubicados en la finca La Herminia, mismos que fueron amparados por mi procurada dentro del contrato de seguro Póliza De Seguro Agrícola Garantía De Producción No. 4000001.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.